

**Comisión de  
VIVIENDA Y URBANISMO  
Prioridades 2026 | ficha técnica**

**Presidente:****D. Xavier Vilajoana Eduardo**

## Secretario:

D. José Antonio Magdalena Anda

**Cometido:**

Análisis y debate de las principales cuestiones de interés de las asociaciones y empresas vinculadas con el sector inmobiliario y el urbanismo, elaborando propuestas de mejora ante las autoridades correspondientes. Especial seguimiento de las políticas, nacionales y comunitarias, sobre vivienda asequible, rehabilitación de edificaciones y regeneración urbana.

**Plan de Acción I Objetivos para 2026:**

- Análisis y propuestas sobre la problemática del acceso a la vivienda de los jóvenes, la rehabilitación y la regeneración urbana, la formación y la falta de personal cualificado en el sector.
- Análisis, participación y seguimiento de los programas y políticas sobre vivienda de la Comisión Europea, y en particular del Plan Europeo para la Vivienda Asequible, la Estrategia para la construcción de viviendas y la plataforma paneuropea de inversión para la vivienda asequible y sostenible.
- Impulsar y promover la necesaria reforma del marco jurídico regulador del proceso de transformación urbanístico del suelo.
- Análisis y seguimiento de las principales iniciativas normativas que se promuevan, a nivel nacional y europeo, formulando propuestas, observaciones y enmiendas ante los órganos competentes.
- Seguimiento de la implementación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (EU-ETS) para el sector de la construcción y de la modificación del Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Elaboración de documentos de posición sobre los asuntos de especial relevancia e interés para el sector.
- Mantener una interlocución permanente con Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

**Estructura interna:**

La Comisión constituirá grupos de trabajo temporales cuando sea preciso para atender sus distintas líneas de trabajo

**Calendario de reuniones:**

Se prevé celebrar una reunión cada semestre, con la participación de autoridades y personalidades de significada relevancia, cuando ello sea posible, sin perjuicio de convocatorias extraordinarias cuando las circunstancias así lo aconsejen.

\*\*\*